

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**SANTANDER NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 542 de 2010, a instancias de don Valeriu Bioan, frente a “Obras Especiales Guipuzkoa, Sociedad Anónima”, “Compañía Aseguradora Mapfre”, “Construcciones Recámara 2007, Sociedad Limitada”, y “Compañía Aseguradora Reale”, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 30 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Valeriu Bioan, debo condenar solidariamente a las codemandadas “Construcciones Recámara 2007, Sociedad Limitada”, “Obras Especiales Guipuzkoa, Sociedad Anónima”, y las aseguradoras “Reale” y “Mapfre” a pagar al demandante la suma de 24.027,64 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano judicial abierta en “Banesto” con el número 3855000065054210, pudiendo sustituirse por asesoramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a “Construcciones Recámara 2007, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, libro el presente en Santander, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.392/11)